



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Cartagena**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 008

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO
DAÑOS CAUSADOS POR LA OPERACIÓN DE UN BUQUE. EXP:
15012021-013

PARTES: SOCIEDAD SURTIGAS S.A. E.S.P., ASTIVIK Y DEMÁS
INTERESADOS.

AUTO: DE FECHA 27 DE ENERO DEL AÑO 2022, EL CAPITÁN DE
PUERTO DE CARTAGENA ORDENA: 1. RECONOCER
PERSONERÍA JURÍDICA A LA DOCTORA CARIME PUELLO
GUTIERREZ, PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD
INDUSTRIAS ASTIVIK S.A. 2. DAR TRASLADO POR EL TÉRMINO
DE TRES (03) DÍAS HÁBILES A MEMORIALES PRESENTADOS
POR SURTIGAS S.A. E.S.P. Y POR LA DOCTORA CARIME
PUELLO GUTIERREZ, EN CALIDAD DE APODERADA DE LA
SOCIEDAD ASTIVIK S.A. 3. SOLICITAR AL ÁREA DE LITORALES
DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA, COPIA DE LAS
ACCIONES DESPLEGADAS Y LOS REQUERIMIENTOS HECHOS
POR ESTA AUTORIDAD MARÍTIMA, EN RELACIÓN A LAS
REPARACIONES DEL GASODUCTO DE LA SOCIEDAD
SURTIGAS S.A. E.S.P.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO
DÍA.

PD08 MARIA DANIELA VASQUEZ FLOREZ
Asesora jurídica CP05

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.**

Cartagena de Indias D. T. y C., veintisiete (27) de enero de 2022.

REFERENCIA: SINIESTRO MARÍTIMO DE DAÑOS MATERIALES GRAVES
CAUSADOS POR LA OPERACIÓN DE UN BUQUE O EN
RELACIÓN CON ELLAS.

Procede el despacho a impulsar la investigación jurisdiccional por siniestro marítimo donde se encuentra involucrado el gasoducto de la sociedad SURTIGAS S.A. E.S.P., y en consecuencia una vez allegado a este despacho memorial de fecha 31 de diciembre del año 2021 por la sociedad Surtigas S.A. E.S.P. y memorial de fecha 05 de enero del año 2022, suscrito por la doctora CARIME PUELLO GUTIERREZ, procede este despacho a:

1. Reconocer personería jurídica a la doctora CARIME PUELLO GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.772.71 y tarjeta profesional No. 58706 del C.S.J., para que represente a la sociedad INDUSTRIAS ASTIVIK S.A., identificada con NIT. 890.416.08-8, en los términos establecidos en poder de enero del año 2022, otorgado por la señora ADRIANA CAROLINA MORA IBARRA, identificada con cédula de ciudadanía 1.047.412.206, en calidad de apoderada general de la sociedad Industrias ASTIVIK S.A.
2. Dar traslado por el término de tres (03) días hábiles de los memoriales de fecha 31 de diciembre del año 2021, suscrito por la sociedad SURTIGAS S.A. E.S.P. y de fecha 05 de enero del año 2022 presentado por la doctora CARIME PUELLO GUTIERREZ, en calidad de apoderada de la sociedad Astivik S.A.
3. Solicitar al Área de Litorales de la Capitanía de Puerto de Cartagena, aporte copia de las acciones desplegadas y los requerimientos hechos por esta Autoridad Marítima a la sociedad SURTIGAS S.A. E.S.P., en relación a las reparaciones del Gasoducto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Capitán de Navío **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**
Capitán de Puerto de Cartagena.